



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-02384938- -NEU-LYT#MGE - ENCASILLAMIENTO INICIAL PROVISORIO - COMISIONES DE FOMENTO -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-02384938- -NEU-LYT#MGE del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Gobierno y Educación, la Ley 3373 y el Decreto DECTO-2022-2533-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto DECTO-2022-2533-E-NEU-GPN se promulgó la Ley 3373, la cual aprueba el Título III del Convenio Colectivo de Trabajo para el personal dependiente de la Administración Centralizada y Descentralizada, Entes Autárquicos de la Administración Pública Provincial no convencionados, Comisiones de Fomento e Instituto de Seguridad Social del Neuquén, homologado por la Resolución N° 041/2022 de la Subsecretaría de Trabajo, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo;

Que en virtud del Artículo 160° del Convenio Colectivo de Trabajo y en atención a la facultad otorgada por las Comisiones de Fomento, se incluyó a las mismas, receptándose a través del Anexo II del Convenio Colectivo de Trabajo (Ley 3373) la regulación del Régimen Especial para Comisiones de Fomento, el cual establece en su Artículo 28° que el encasillamiento inicial de los/as trabajadores/as de las Comisiones de Fomento, comprende su ubicación en la Grilla del Escalafón Único, Funcional y Móvil, según la categoría funcional que ostente al momento de la entrada en vigencia de dicho Convenio;

Que asimismo, el mentado artículo establece que el procedimiento del encasillamiento inicial será realizado por el/la Presidente/a de la Comisión de Fomento y podrá realizarse en el transcurso del primer año de vigencia del Convenio;

Que las autoridades del Gobierno Provincial a través del Ministerio de Gobierno y Educación, en conjunto con los/las Presidentes/as de las Comisiones de Fomento han realizado diferentes gestiones tendientes a ordenar y regularizar la planta de personal de las comunas;

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, los/las Presidentes/as de las veintiún (21) Comisiones de Fomento que existen en la Provincia del Neuquén, han presentado en tiempo y forma los listados del personal que pertenece a dichas comunas y han establecido la ubicación en la Grilla del Escalafón Único, Funcional y Móvil correspondiente a cada cual;

Que mediante el Acta Acuerdo de fecha 08 de noviembre de 2023, obrante como documento IF-2023-

02542009-NEU-SGOB#MGE, la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) prestó conformidad al listado de encasillamiento del personal de las veintiún (21) Comisiones de Fomento;

Que ha tomado debida intervención la Subsecretaría de Ingresos Públicos dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura;

Que obra dictamen de la Dirección Provincial de Legal y Técnica dependiente del Ministerio de Gobierno y Educación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: **AUTORÍZASE** a los/as Presidentes y Presidentas de las Comisiones de Fomento de la Provincia del Neuquén a efectuar el Encasillamiento Inicial Provisorio del personal comprendido en el ámbito de aplicación de la Ley 3373, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 28º del Anexo II del Convenio Colectivo de Trabajo -Ley 3373-, conforme el detalle presentado por las Comisiones de Fomento, que como documento **IF-2023-02606807-NEU-COMFOM#MGE** forma parte integrante del presente Decreto, a partir del día 1º de diciembre de 2023.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será atendido con cargo a las correspondientes partidas del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3º: Por la Dirección Provincial de Comisiones de Fomento, dependiente del Ministerio de Gobierno y Educación, **NOTIFÍQUESE** a las Comisiones de Fomento, quienes deberán notificar a las y los interesados y al Poder Ejecutivo Provincial.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Educación, y el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.